

RADICACIÓN: 54-128-40-89-001-2017-00029-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA CONCUELO GUERRERO GUERRERO
DEMANDADOS: LUÍS JOSÉ BAUTISTA VILLAMIZAR, OTROS E INDETERMINADOS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, declaró infundada la recusación elevada en contra del suscrito, por no configurarse la causal alegada y en consecuencia, la rechazó de plano; este Juzgado procede a señalar nueva fecha para la práctica de la audiencia, (Arts. 392, 372 y 373 C.G.P.), para el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00) A.M., en las que se agotarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, práctica de pruebas, saneamiento, determinación de hechos y pretensiones, fijación del litigio, control de legalidad, etapa de instrucción y alegatos de conclusión y, sentencia si fuere posible.

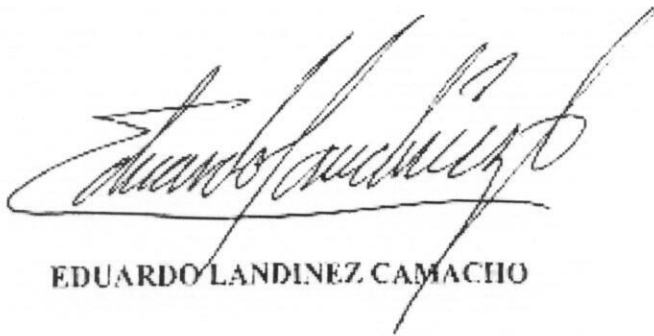
Requerir a las partes procesales, para que en la hora y fecha que se citó para la audiencia, presenten los testigos y demás documentos que pretendan hacer valer que tengan relación con la demanda, contestación y excepciones de fondo.

La inasistencia injustificada a la audiencia, genera las consecuencias señaladas en el art. 372, numeral 4º del C.G.P.

Comuníquese a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora de la audiencia, haciéndoles las respectivas advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO